



**OFERTA FORMATIVA
ESPECÍFICA DE ENSEÑANZAS
DEPORTIVAS
DE RÉGIMEN ESPECIAL**

**CONVOCATORIA GENERAL DEL
CICLO FINAL DE GRADO MEDIO
DE BALONCESTO**

Índice

- 1. Referencia normativa**
- 2. Requisitos de acceso a las enseñanzas ofertadas**
 - a. Requisitos generales de acceso
- 3. Estructura del ciclo final del grado medio**
- 4. Entorno profesional, laboral y deportivo del ciclo final de grado medio en baloncesto**
- 5. Convalidaciones, correspondencias formativas y exenciones**
- 6. Exención parcial o total del módulo formativo de Formación práctica**
- 7. Tipo de oferta y organización de las sesiones lectivas**
- 8. Convocatorias por curso académico**
- 9. Calendario académico, formas de inscripción y plazo**
- 10. Calendario y horarios previstos para la inscripción y formación del ciclo final**

MODALIDAD DEPORTIVA:
BALONCESTO

GRADO: MEDIO

CICLO: FINAL

Nº DE PLAZAS OFERTADAS: 20

1. Referencia normativa

- Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto y se fijan su currículum básico y los requisitos de acceso, y se modifica el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico/a Deportivo/a en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- Orden ECD/481/2017, de 24 de mayo, por la que se establece el currículum de los ciclos inicial y final de grado medio correspondiente al título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto (aplicada de forma supletoria).

2.Requisitos de acceso a las enseñanzas ofertadas

Requisitos generales de acceso

Para acceder al ciclo final de grado medio en baloncesto será necesario acreditar tener superado el ciclo inicial de grado medio de baloncesto.

ESO o equivalente a efectos académicos o superación de prueba sustitutiva de los requisitos académicos para las enseñanzas deportivas.

Titulaciones equivalentes a efectos académicos al título de Graduado en Educación secundaria Obligatoria:

- La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio.
- La superación de la prueba de acceso a la Formación Profesional de Grado Medio.
- El título de Técnico/a auxiliar.
- El título de Técnico/a.
- La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente (a partir de aquí BUP).
- Certificación académica de la superación de 1º y 2º de B.U.P., a excepción de un máximo de dos materias pendientes.
- El título de Bachiller Superior.
- La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- El título de Oficialía Industrial.
- La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Vinculación a otros estudios: El título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto permitirá el acceso directo a todas las modalidades de bachillerato.

3. Estructura del ciclo final del grado medio

El ciclo final de grado medio se estructura en módulos formativos, agrupados en un bloque común y en un bloque específico.

La distribución y carga horaria de los diferentes módulos formativos que conforman el bloque común y el bloque específico es la que se detalla a continuación:

CICLO FINAL

Bloque común

MED-C201: Bases del aprendizaje deportivo
MED-C202: Bases del entrenamiento deportivo
MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad
MED-C204: Organización y legislación deportiva
MED-C205: Género y Deporte
Total.

Carga horaria (horas)

45
65
20
20
10
160

Bloque específico

MED-BCBC201 Formación del jugador en la etapa de tecnificación
MED-BCBC202 Dirección de equipos en la etapa de tecnificación
MED-BCBC203 Entrenamiento en baloncesto
MED-BCBC204 Táctica de ataque y defensa en la etapa de tecnificación
MED-BCBC205 Iniciación en baloncesto en silla de ruedas
MED-BCBC206 Formación práctica
Total.

Carga horaria (horas)

70
40
50
40
15
200
415

Total Ciclo Final. 575

Con la superación de la totalidad de la formación, es decir, de todos los módulos formativos del bloque común y bloque específico, respectivamente, se obtendría la titulación oficial de Técnico/a Deportivo/a de Baloncesto.

Competencia general del ciclo final de grado medio de baloncesto:

La competencia general del ciclo final de grado medio de baloncesto consiste en confeccionar, adaptar, dinamizar y dirigir el entrenamiento en la etapa de tecnificación deportiva de baloncesto; coordinar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel; gestionar los recursos materiales necesarios y las actividades de los/as técnicos/as a su cargo; organizar actividades, competiciones y eventos de este o inferior nivel.

Todo ello conforme a las directrices establecidas en el modelo de formación de referencia, en condiciones adecuadas de seguridad y con un aceptable nivel de calidad que permita la satisfacción de los deportistas en la actividad.

4. Entorno profesional, laboral y deportivo del ciclo final de grado medio en baloncesto

1. Este profesional desarrolla su actividad profesional tanto en el ámbito público, ya sea la Administración General del Estado, las administraciones autonómicas o locales, como en entidades de carácter privado, ya sean grandes, medianas o pequeñas empresas, en patronatos deportivos, entidades deportivas municipales, federaciones, centros de tecnificación, clubes deportivos y sociales, centros educativos, empresas de servicios deportivos, campus de baloncesto, que ofrezcan actividades deportivo-recreativas de tecnificación en baloncesto.

2. Se ubica en los sectores del deporte, el ocio y tiempo libre.

3. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son las siguientes:

- a) Entrenador/a de nivel 2 de baloncesto.
- b) Director/a técnico/a de club de base.
- c) Coordinador/a de escuelas de baloncesto.

4. El desarrollo de estas ocupaciones y puestos de trabajo en el ámbito público se realizará de acuerdo a los principios y requisitos de acceso al empleo público previstos en la normativa vigente.

Con la evaluación positiva de los módulos formativos del bloque común y bloque específico, respectivamente, que se detallan a continuación se posibilita el acceso al módulo de formación práctica.

CICLO FINAL

Bloque común	Carga horaria (horas)
MED-C201: Bases del aprendizaje deportivo	45
MED-C202: Bases del entrenamiento deportivo	65
Total.....	110

Bloque específico	Carga horaria (horas)
MED-BCBC201 Formación del jugador en la etapa de tecnificación	70
MED-BCBC203 Entrenamiento en baloncesto	50
Total.....	120

Total horas acceso Formación práctica.....	230
---------------------------------------------------	------------

5. Convalidaciones, correspondencias formativas y exenciones

Tal como se dispone en el capítulo IX del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial y en el artículo 29 del Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso en la Orden ECD/481/2017, de 24 de mayo, por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondiente al título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto (aplicada de forma supletoria), el alumnado podrá solicitar, previa acreditación de los requisitos establecidos en las citadas disposiciones normativas, convalidaciones y correspondencias formativas de módulos formativos del bloque común y del bloque específico siendo, en su caso, el Consejo Superior de Deporte el órgano competente para la resolución de las mismas.

Una vez resueltas las convalidaciones y correspondencias formativas solicitadas, será el centro educativo el que las aplique siguiendo el procedimiento establecido por la correspondiente Administración educativa tal y como se indica en la Orden EFP/892/2023, de 26 de julio, por la que se establecen convalidaciones entre módulos del bloque común de las enseñanzas deportivas y determinados títulos oficiales relacionados con la actividad física y el deporte y se regula el procedimiento para la resolución individualizada de convalidaciones.

6. Exención parcial o total del módulo formativo de Formación práctica

El alumnado podrá ser objeto de exención parcial o total del módulo de formación práctica en caso de que acredite experiencia en el ámbito laboral o deportivo detallada en el cuadro adjunto:

MED-BCBC206 Formación práctica	Experiencia en el ámbito laboral o deportivo acreditada
Exención total	Superior a 400 horas
Exención parcial	Actividad desarrollada: experiencia relacionada con la competencia general del ciclo final de grado medio en baloncesto y los resultados de aprendizaje del módulo de formación práctica. Periodo de tiempo que ha desarrollado la actividad: dos años anteriores a la finalización del curso.

La Federación española o autonómica de Baloncesto emitirá la correspondiente certificación de la experiencia deportiva en la que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de las personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

Las solicitudes de convalidaciones, correspondencias formativas, exenciones y validez del bloque común requieren la matriculación previa del alumnado para continuar estudios. El centro educativo facilitará al alumnado la tramitación de la solicitud de las mismas. La convalidación, correspondencia formativa y exención quedará registrada en los documentos de la evaluación, utilizando respectivamente las expresiones «convalidado/a», «correspondencia», y «exento/a».

7. Tipo de oferta y organización de las sesiones lectivas

Con el objeto de que la oferta formativa sea accesible al máximo número de alumnado potencial, independientemente de sus características, y permita que éste pueda compatibilizar el estudio con otras actividades deportivas, laborales o personales, ésta tendrá un carácter semipresencial, es decir, se podrán combinar sesiones lectivas presenciales con sesiones lectivas no presenciales.

En consecuencia, se podrán combinar los siguientes tipos de sesiones:

- Sesiones lectivas telemáticas asincrónicas de docencia no directa.
- Sesiones lectivas presenciales teórico-prácticas de docencia directa.
- Sesiones lectivas presenciales mentorizadas de aplicación y desarrollo práctico de los contenidos curriculares.
- Sesiones presenciales, en el aula y telemáticas sincrónicas, de tutorización, apoyo y refuerzo educativo.
- Sesiones no presenciales telemáticas asincrónicas de tutorización, apoyo y refuerzo educativo.
- Sesiones lectivas presenciales de evaluación.

La formación tendrá un enfoque educativo basado en competencias aplicándose en consecuencia metodologías de enseñanza-aprendizaje vinculadas al tipo de aprendizaje significativo y colaborativo en las que se combinan métodos expositivos, métodos de aplicación contextualizada y métodos colaborativos.

El tipo de sesiones y las actividades formativas a desarrollar deben estar alineadas con las citadas metodologías de enseñanza-aprendizaje garantizándose, de este modo, la transferencia y la integración efectiva de los contenidos teóricos de tipo declarativos (saber pensar y aprender), los contenidos de tipo procedimental (saber hacer y crear de forma crítica y saber emprender) y los de tipo actitudinal (saber estar y actuar) en el contexto, ámbito de actuación y entorno real en el que el alumnado desarrollará las funciones vinculadas a la formación superada.

Sesiones lectivas presenciales de evaluación

La evaluación del aprendizaje del alumnado combinará tanto la evaluación continua y formativa con la realización de sesiones lectivas presenciales de evaluación final. La calificación final de cada módulo formativo, expresada en la escala numérica de 1 a 10, sin decimales, se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la calificación final alcanzada en las actividades programadas de evaluación del proceso de aprendizaje y en la prueba de evaluación final presencial, siempre que éstas sean superiores o iguales a cuatro. Son positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco. Para poder optar a la realización de la prueba de evaluación final será de obligatorio cumplimiento:

- La asistencia al 80% de las sesiones lectivas presenciales programadas.
- La realización de todas las actividades de evaluación del proceso de aprendizaje programadas, correspondientes a cada módulo formativo.

8. Convocatorias por curso académico

El alumnado dispondrá de dos convocatorias por matriculación y hasta un máximo de cuatro convocatorias para superar cada uno de los módulos formativos del ciclo o grado correspondiente:

1. La primera de las dos convocatorias se realizará al finalizar el período lectivo de cada uno de los bloques formativos.
2. De carácter general, la segunda convocatoria deberá realizarse en un plazo no inferior a un mes, ni superior a tres meses a partir de la finalización de la primera convocatoria.

Tal como se dispone en el punto 5 del Artículo 13.5 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias o, en su caso, la posibilidad de anular la matrícula, cuando las circunstancias lo aconsejen.

9. Calendario académico, formas de inscripción y plazo

El calendario propuesto tiene un carácter previsional ya que, debido a las características de la modalidad formativa ofertada y en aras de la sostenibilidad del servicio, el inicio de la formación, de carácter general, estará condicionado a un número mínimo de alumnado matriculado, el cual se ha establecido en 15 personas.

HASIERA / INICIO	AMAIERA / FIN	ZEREGINEN DESKRIBAPENA / DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS
20/02/2025	03/03/2025	PERÍODO DE MATRICULACIÓN
06/03/2025	23/07/2025	INICIO Y FIN DEL BLOQUE COMÚN- 1ª CONVOCATORIA
06/03/2025	08/09/2025	INICIO Y FIN DEL BLOQUE COMÚN - 2ª CONVOCATORIA
02/07/2025	15/01/2026	INICIO Y FIN DEL BLOQUE ESPECÍFICO CONVOCATORIA ORDINARIA
02/07/2025	19/02/2026	INICIO Y FIN DEL BLOQUE ESPECÍFICO CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

10. CALENDARIO Y HORARIOS PREVISTOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y FORMACIÓN DEL CICLO FINAL

Inicio curso bloque común: 6 de marzo 2025 (Online).

Primera convocatoria: 23 julio 2025 / **Segunda convocatoria:** 8 septiembre 2025

Inicio bloque específico: 2 julio 2025 (60% Online y 40% presencial)

- Fechas y horarios clases presenciales: Todos los miércoles desde el 3 de septiembre hasta el 17 de diciembre de 2025. Además de los días 2, 4, 22, 23, 29 y 30 de diciembre. El horario de las clases será de 17:30 a 21:30h.
- Lugar clases presenciales teóricas y convocatorias (exámenes): Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB "KITEB", c/ Martín Barúa Picaza 27 1ª plta., Bilbao
- Clases prácticas (provisional): Colegio La Salle (Bilbao)

Convocatoria ordinaria: 16 enero 2026 / **Convocatoria extraordinaria:** 19 febrero 2026

Plazo y formas de inscripción: 20 de febrero 3 de marzo 2025 (ambos incluidos)

Documentación a presentar kiteb@asfedebi.eus:

- Impreso de solicitud de matrícula debidamente cumplimentado y firmado (solicitar en el centro).
- Fotocopia del documento de identidad correspondiente.
- Copia compulsada del título académico acreditado para el acceso a la formación.
- Copia compulsada certificado de superación ciclo inicial de grado medio de baloncesto (en el caso de haber sido alumno/a de este centro no será necesario).
- Consentimiento informado para la participación en las sesiones lectivas.

¿Cómo entregar la documentación?

1. Entregar la documentación* en **Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB (KITEB)**, ubicado en c/Martín Barúa Picaza 27 1ª Plta., 48003 Bilbao.

HORARIO

De lunes a jueves, 9:30 - 18:30 horas

Viernes, 9:30 - 14:30 horas

2. Enviar la documentación para la inscripción por **correo electrónico a:** kiteb@asfedebi.eus

Matrícula: 680 €*

Esta formación está subvencionada al menos en un 60% por la Diputación Foral de Bizkaia. Una vez finalizado y aprobado el curso, cada alumno/a empadronado/a en Bizkaia podrá solicitar a la DFB en las condiciones y fechas que se establecen en las correspondientes bases.

Más información: https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2024/10/21/I-1042_cas.pdf

Link de acceso para presentar las solicitudes: <https://www.ebizkaia.eus/es/inicio>

*La matriculación a esta oferta formativa está condicionada a la acreditación del cumplimiento de los requisitos generales. Solicitar información en el centro sobre los documentos e instrucciones para la inscripción a la formación.